

R.U. San Bartolomé
Normas administrativas
Curso académico 2010-2011

Residente D./D.^a _____

1. FIANZA

1. Para obtener y disfrutar plaza en esta Residencia Universitaria durante el Curso Académico 2010/2011, cualquiera que sea la condición del Residente, será requisito indispensable el depósito de una fianza de 500 € (quinientos euros) que tendrá por objeto consolidar la reserva de plaza, garantizar los gastos de reparación ocasionados por posibles daños a instalaciones o material de la Residencia, o responder ante posibles saldos deudores de los Residentes. Dicha fianza no será devuelta hasta que el Residente haga efectivo el pago de todos los gastos generados durante el curso académico (mensualidades, lavandería...). En caso de baja no justificada en la Residencia no se devolverá el importe de las cuotas recibidas, incluida la fianza. Se considera causa justificada: enfermedad, anulación de matrícula y/o problema familiar de fuerza mayor. En dichos casos se deberá presentar la certificación oportuna.

2. Esta fianza será enviada a la Residencia a:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)
Nº de cuenta: 0049 1843 47 2010186382
IBAN: ES55 0049 1843 47 2010186382
BIC: BSCHEMM

La admisión sólo será efectiva después de recibir dicha fianza.

La devolución de la misma, en su caso, se realizará a través de ingreso bancario una vez finalizado el Curso Académico 2010/2011.

2. PENSIONADOS

1. La cuota para el curso académico 2010/2011, aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca, será de 496,50 € (cuatrocientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos) en concepto de alojamiento, más 160 € (ciento sesenta euros) en concepto de pensión completa (desayuno, comida y cena) veinte días de cada mes.

2. El importe de la mensualidad será abonado mediante recibo domiciliado en diez plazos que serán tramitados antes del día 5 de cada mes.

3. En el caso de que un residente permanente (esto es, con alojamiento en la Residencia desde septiembre hasta junio) no agote el período de estancia preestablecido, y si éste ha sido de más de tres meses, se computará, a efectos de pago, como curso académico completo. Se exceptúan los casos de enfermedad, los de expulsión, anulación de matrícula y/o problema familiar de fuerza mayor. En estos casos, el residente podrá acogerse al pago de las cuotas mensuales fijadas para residentes permanentes o a las tarifas establecidas para los transeúntes por semanas o días sueltos.

4. No se admitirá otra forma de pago ni fracción distinta a las reseñadas.

5. El retraso en el pago de una mensualidad será motivo de baja en la Residencia.

6. No se admitirán deducciones en la cuota por ausencias de los Residentes, sea cual fuere el motivo de las mismas.

7. El pago correspondiente a los días del mes de septiembre y el mes de junio se hará mediante el cómputo de la mensualidad que corresponda al residente dividida entre 30 y multiplicado

por el número de días desde aquél en el que oficialmente comienza y termina el curso académico.

3. NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. El otorgamiento de una plaza de residente es por el plazo de un curso académico (o un cuatrimestre, en casos debidamente justificados de estudiantes de intercambio). En ningún caso la readmisión es un derecho; aquéllos que deseen renovar su solicitud para el curso siguiente deberán solicitar nuevamente su admisión, teniéndose que ajustar a las bases previstas en la convocatoria correspondiente, además de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, así como del informe de la Residencia sobre el respeto a la Normativa Interna por parte del solicitante y su contribución al adecuado desenvolvimiento de la convivencia.
2. Todos los Residentes deberán venir provistos de la ropa de cama y de las toallas que consideren necesarias.
3. El servicio de lavado de ropa no está incluido en la mensualidad. La Residencia dispone de un servicio de lavandería y de secado mediante fichas.
4. Durante los periodos reconocidos como no lectivos en el calendario académico de la Universidad de Salamanca correspondientes a las vacaciones de Navidad y Semana Santa la Residencia permanecerá cerrada. En todos los casos se tendrá que pagar la mensualidad completa, sin deducción por los días vacacionales. Los estudiantes que se alojen en la Residencia podrán permanecer en la misma después del 17 de junio de 2011 si el calendario de exámenes lo requiere, justificando fehacientemente dicha necesidad con la anticipación oportuna. Igualmente, puede solicitar el alojamiento en la residencia durante los exámenes del mes de septiembre; la habitación asignada no tendrá que corresponder necesariamente con la ocupada durante el curso académico y el pago de la misma se realizará del mismo modo que el mes de septiembre o junio.
5. Los Residentes disponen de absoluta libertad para la entrada y salida de la Residencia. Las entradas y salidas de los Residentes que se produzcan por el disfrute de sus períodos vacacionales o de ausencias superiores a las 24 horas se harán constar en el libro registro que a tal efecto se encontrará en Conserjería.
6. La Residencia se reserva el derecho a modificar estas normas administrativas si la Autoridad Académica lo estimara oportuno, comunicándose los motivos o circunstancias a los interesados. Los Residentes respetarán lo dispuesto en la Normativa Interna de la Residencia, así como en las normas de desarrollo que oportunamente dicte la Dirección de la misma, a quien compete la interpretación de las normas de régimen interior.

Enterado y conforme:

Aceptadas:

Padre, madre o tutor,

El/la Residente,

Fdo. _____

Fdo. _____

NOTA.- Un ejemplar será firmado por el Residente y su padre o tutor en señal de aceptación, y será devuelto a la Residencia al mismo tiempo que se haga efectivo el ingreso de la fianza.